



SECRETARIA: En la fecha pasó a Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes del abogado DANIEL RICARDO BUITRAGO SERNA, quien representa los intereses de la parte demandante, identificado con la C.C. 1.024.590.543 con T.P 347.661 del CS de la J., verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

SECRETARIA

RADICADO 17001-40-03-009-2021-00443-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a las previsiones de los artículos 82 y 90 del CGP, se inadmite la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la señora **Blanca Inés Espinosa Echeverri**, a través de apoderado, en contra del señor **John Jairo Jurado Vargas**, para que, en el término legal, se proceda a enmendar las siguientes falencias:

1. Deberá dividir el hecho 1 ya que contiene varios fundamentos fácticos.
2. Indicará cual es el domicilio de la parte pasiva, el cual constituye un atributo de la personalidad disímil a la dirección de residencia.
3. Aclarará la pretensión del ordinal “*CUARTO*” mencionando la persona correcta a la que la entidad debe suministrar los datos de ubicación.
4. Deberá aportar copia por ambas caras del Título Valor que pretende ejecutar.

Se reconoce personería procesal al doctor Daniel Ricardo Buitrago Serna con C.C 1.024.590.543 y T.P 347.661, para actuar dentro del proceso conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095d856795be7bd03c005b79c5f783a41aa1666b2c938ead1cc52b846ce04cbf**

Documento generado en 26/07/2021 11:42:48 a. m.